



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ley B n° 101, además de mandar a que se haga el cofre para guardar el primer texto constitucional de la provincia, dispuso que existirán 4 llaves del cofre, siendo depositarios de las mismas los titulares de los tres poderes del estado, mientras la cuarta llave quedaría depositada en el tesoro del Banco oficial.

Previó, además, que con cada cambio de gobierno, en las ceremonias de traspaso de mando se haga entrega al sucesor en el cargo de la llave asignada al titular de ese Poder. En el caso del Poder Judicial, cada vez que se produce el cambio del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

La ley se encuentra vigente, pero no ha sido aplicada en los sucesivos cambios de gobierno.

La tradición que la primera Legislatura provincial intentó establecer tiene un profundo contenido expresado en símbolos: instituye a los tres poderes del Estado, en la persona de sus titulares, como guardianes de la constitución; a la vez obligados a respetarla y hacerla respetar.

Las sucesivas interrupciones constitucionales producidas por los gobiernos de facto han llevado a que esta ceremonia perdiera vigencia y sentido. Mal podían convertirse en custodios y siervos de la Constitución aquellos que venían a violentarla.

Esta Legislatura, a partir de la creación de la bandera y del recupero del escudo originario, ha revalorizado ese contenido simbólico de la Provincia y la necesidad de que todos los rionegrinos veamos reflejados en tales símbolos nuestra propia identidad.

Sería de buena práctica institucional que las actuales autoridades posean las llaves del cofre, para ser cumplimentada la manda legal en los recambios en la conducción institucional de cada Poder.

Además, en el artículo tercero de la ley, se estableció que una réplica de oro de esa llave podrá entregarse a un ciudadano que se destaque por sus valores cívicos, lo que tiene que ser decidido por el voto de los dos tercios de la Cámara.

En la sociedad que vivimos, además de personas físicas, existen instituciones privados o mixtas que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cumplen una destacada tarea a favor de la sociedad o que forman parte inescindible de la provincia que soñaron nuestros padres fundadores.

Hay Organizaciones No Gubernamentales que atienden las más diversas problemáticas, desde la niñez y adolescencia hasta la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Estas instituciones contienen y conducen el esfuerzo mancomunado de muchos rionegrinos que trabajan desinteresadamente por garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes de esta provincia y a las generaciones futuras.

Es por lo expuesto que corresponde modificar el texto original de la ley que sólo establecía el reconocimiento para ciudadanos y por valores cívicos.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 3° de la ley B n° 101 por el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Una réplica en oro de la llave del cofre, podrá entregarse como homenaje, a la persona física o jurídica que a juicio de la Legislatura sea merecedora del reconocimiento del pueblo de la provincia, por el mérito y trascendencia de la tarea realizada. La decisión legislativa se adoptará por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros."

Artículo 2°.- Se incorpora a la ley B n° 101 el siguiente texto:

"Artículo 4°.- Se encomienda al señor Presidente de la Legislatura hacer las réplicas de las llaves y disponer la entrega a sus depositarios naturales, en un plazo no mayor de 90 días contados desde la publicación de la presente"

Artículo 3°.- De forma.